



Sr. Director de Obra  
Dirección Nacional de Vialidad  
Ing. Jesús Lema  
Presente:

Ref.: Obra "Licitación 23/2014: Mantenimiento de tramos de Rutas  
54, 55, 105 y 96. Ampliación Ruta 14 Km000 Km010 – Regional VII"  
Trimestre agosto- octubre 2017

### Informe Trimestral de Gestión Ambiental

Por la presente elevamos a Ud. *ITGA* elaborado para la obra de referencia, correspondiente a los meses de agosto, setiembre y octubre de 2017. Este informe incluye la ampliación (Ruta 14, Km00 Km10)

Sin otro particular, saluda a Ud. atentamente.

Arq. María De León



## PRIMER INFORME TRIMESTRAL DE GESTIÓN AMBIENTAL

### 1. Campamento

En el referido trimestre, se contó con 2 baños químicos ubicados en los respectivos frentes de obra.

Se han cambiado los depósitos de los baños químicos según la planilla que sigue.

FECHA	CANT. BAÑOS	SERVICIO	BOLETA
01/08/2017	1	DESAGOTE – BAROMETRICA CENTENARIO	3976
08/08/2017	1	DESAGOTE – BAROMETRICA CENTENARIO	3976
16/05/2017	1	DESAGOTE – BAROMETRICA CENTENARIO	3976
15/08/2017	1	DESAGOTE – BAROMETRICA CENTENARIO	3976
22/08/2017	1	DESAGOTE – BAROMETRICA CENTENARIO	3976
29/08/2017	1	DESAGOTE – BAROMETRICA CENTENARIO	3976
15/09/2017	1	DESAGOTE – BAROMETRICA CENTENARIO	3982
12/09/2017	1	DESAGOTE – BAROMETRICA CENTENARIO	3982
19/09/2017	1	DESAGOTE – BAROMETRICA CENTENARIO	3982
26/09/2017	1	DESAGOTE – BAROMETRICA CENTENARIO	3982
03/10/2017	1	DESAGOTE – BAROMETRICA CENTENARIO	3839
10/10/2017	1	DESAGOTE – BAROMETRICA CENTENARIO	3839
17/10/2017	1	DESAGOTE – BAROMETRICA CENTENARIO	3839
24/10/2017	1	DESAGOTE – BAROMETRICA CENTENARIO	3839
31/10/2017	1	DESAGOTE – BAROMETRICA CENTENARIO	3839

El agua para consumo humano es de tipo comercial, distribuida en bidones. En el campamento se cuenta con dos dispensadores. En los frentes de obra el personal cuenta con recipientes térmicos adecuados.

El campamento mencionado se ubica próximo a la ruta 12 y 55, en la Localidad de



Ombúes de Lavalle. En predio de M.T.O.P.

El recinto para productos químicos fue realizado a nuevo, cuenta con ventilación suficiente, bandejas de contención de acuerdo a la cantidad que se deposita. En el mismo se cuenta con fichas de datos de seguridad correspondientes a los productos almacenados. En el mismo hay arena para posibles derrames y extintor para el caso que se requiera.

## 2. Residuos sólidos domésticos

Los puntos de generación y recolección de residuos son de tipo transitorios, ubicándose junto al pañol los tachos para los distintos tipos de residuos en el obrador, con la identificación que corresponde.

Una vez colmada la capacidad de los tachos de residuos, éstos se transportan al vertedero municipal.

Retiro de residuos sólidos comunes								
Fecha	Empresa	Lugar	Cantidad retirada			Disposición final	Responsable	Observaciones
			Orgánicos	Plástico	Papel y cartón			
11/08/2017	Meliter	obrador	1 bolsa	1 bolsa	1 bolsa	Vertedero O. de Lavalle	M. de León	Traslado camión 15403
24/08/2017	Meliter	obrador	1 bolsa	1 bolsa	1 bolsa	Vertedero O. de Lavalle	M. de León	Traslado camión 15403
08/09/2017	Meliter	obrador	1 bolsa	1 bolsa	1 bolsa	Vertedero O. de Lavalle	M. de León	Traslado camión 15403
22/09/2017	Meliter	Obrador	1 bolsa	1 bolsa	1 bolsa	Vertedero O. de Lavalle	M. de León	Traslado camión 15403
06/10/2017	Meliter	Obrador	1 bolsa	1 bolsa	1 bolsa	Vertedero O. de Lavalle	M. de León	Traslado camión 15403
27/10/2017	Meliter	Obrador	1 bolsa grande	1 bolsa	1 bolsa	Vertedero O. de Lavalle	M. de León	Traslado camión 15403



### 3. Residuos especiales

No se han enviado residuos especiales en el trimestre de referencia.

Aquellos residuos que surgen de los mantenimientos, se depositan transitoriamente en la obra, debidamente señalizados y se gestionan con envíos al depósito en Canelones desde donde se derivan a los depósitos de disposición con proveedores autorizados por Dinama.

Los residuos de limpieza de faja son tratados como residuos domésticos, se retiran y se llevan a vertedero.

Los residuos de poda cuando se generan, son retirados y llevados al obrador, en donde se consulta al Director de obra de M.T.O.P., para ver su uso final.

### 4. Mantenimiento y lavado de maquinaria

No se realizan lavados de maquinaria, los mismos se coordinan con estaciones de servicio de la zona. El mantenimiento está tercerizado y cuando por razones de urgencia se realizan en la obra, el proveedor se hace cargo de los residuos generados, dando trámite de disposición final por su cuenta.

### 5. Canteras

En el trimestre correspondiente los materiales provinieron de las siguientes canteras:

Los Teros, ubicada en padrón N° 6001, 8ª sección catastral del Departamento de Río Negro.

Pintus S.A., ubicada en padrón N° 10.857 de la 8ª Sección Catastral del Departamento de Soriano

Choca S.R.L. ubicada en padrones 4269, 12299 y 12301, 7ª sección catastral del departamento de San José

Se adjuntan las habilitaciones correspondientes.

### 6. Personal

Al final del período de referencia, el personal que de una u otra forma participa directamente de la obra consiste en: 19 funcionarios de la empresa, compuesto por medios oficiales, choferes, maquinistas y capataz.



## 7. Trabajos ejecutados

Los trabajos realizados consistieron en:

Tapado de pozos con tosca cementada y sellado con asfalto y piedra (Rutas 54, 55, 96 y 105)

Corte de pasto (Rutas 54, 55, 96 y 105)

Colocación de señalización vertical (Ruta 105)

Cambio de señales verticales (Ruta 96)

Reparación de baches con recicladora (Ruta 96 y 105)

Reciclado de pavimento (Ruta 55)

Ruta 14 (Ampliación):

Reciclado de base con cemento portland

Tratamiento bituminoso doble

Corte de pasto en faja

Limpieza y mantenimiento de obras de arte mayor

## 8. Otros

- Se detalla listado de proveedores autorizados por Dinama para gestión de residuos.
- Se adjunta informe de auditoría externa de seguimiento, realizada por la empresa con fecha 6, 7 y 8 de setiembre.

### Listado de Proveedores:

MARGENES DEL RIO S.A. (percoloroetileno, aceite)

AFRECOR S.A.(arena contaminada, aceite, filtros)

OBRACEL (baterías)

GENEU (neumáticos)



**Obra: REGIONAL 7  
CEMENTADA**

AGOSTO										
FECHA	INSUMO	VIAJES	M3	PROCEDENCIA	DESTINO	CHOFER	EMPRESA	TRACTOR	REMITO FLETE	
10/8/2017	CEMENTADA	1	10	PLANTA ASFALTO	RUTA 54	SEQUEIRA	MELITER	OAC 6334	27103	
21/8/2017	CEMENTADA	1	10	PLANTA ASFALTO	RUTA 54	SALVAGNO	MELITER	15404	27112	
28/8/2017	CEMENTADA	1	10	PLANTA ASFALTO	RUTA 54	SEQUEIRA	MELITER	OAC 6334	27121	
		<b>Total:</b>	<b>30</b>							



**Obra: REGIONAL 7  
TOSCA**

AGOSTO											
FECHA	INSUMO	VIAJES	(M3) TRANSPORT.	PROCEDENCIA	DESTINO	EMPRESA	TRACTOR	CAZAMBA	REMITO	GUIA DINAMIGE	
28/8/2017	TOSCA	1	20	TINKAL S.A.	REGIONAL 7	TINKAL S.A.	MTP 4044	MTP 4045	A-301	541972	
28/8/2017	TOSCA	1	20	TINKAL S.A.	REGIONAL 7	TINKAL S.A.	MTP 3879	MTP 3880	A-303	541971	
28/8/2017	TOSCA	1	20	TINKAL S.A.	REGIONAL 7	TINKAL S.A.	MTP 4489	MTP 4003	A-306	541975	
28/8/2017	TOSCA	1	20	TINKAL S.A.	REGIONAL 7	TINKAL S.A.	MTP 4044	MTP 4045	A-309	541978	
28/8/2017	TOSCA	1	20	TINKAL S.A.	REGIONAL 7	TINKAL S.A.	MTP 1364	MTP 1365	A-311	541980	
28/8/2017	TOSCA	1	20	TINKAL S.A.	REGIONAL 7	TINKAL S.A.	MTP 3879	MTP 3880	A-310	541979	
7/9/2017	TOSCA	1	20	TINKAL S.A.	REGIONAL 7	TINKAL S.A.	MTP 4044	MTP 4045	A-366	697057	
7/9/2017	TOSCA	1	20	TINKAL S.A.	REGIONAL 7	TINKAL S.A.	MTP 4078	MTP 3077	A-365	697056	
7/9/2017	TOSCA	1	20	TINKAL S.A.	REGIONAL 7	TINKAL S.A.	MTP 1364	MTP 1365	A-364	697055	
7/9/2017	TOSCA	1	20	TINKAL S.A.	REGIONAL 7	TINKAL S.A.	MTP 3879	MTP 3880	A-362	697053	
7/9/2017	TOSCA	1	20	TINKAL S.A.	REGIONAL 7	TINKAL S.A.	MTP 4015	MTP 4016	A-363	697054	
12/9/2017	TOSCA	1	20	TINKAL S.A.	REGIONAL 7	TINKAL S.A.	MTP 4015	MTP 4016	A-377	697073	
12/9/2017	TOSCA	1	20	TINKAL S.A.	REGIONAL 7	TINKAL S.A.	MTP 4044	MTP 4045	A-374	697069	
12/9/2017	TOSCA	1	20	TINKAL S.A.	REGIONAL 7	TINKAL S.A.	MTP 4078	MTP 3077	A-375	697070	
12/9/2017	TOSCA	1	20	TINKAL S.A.	REGIONAL 7	TINKAL S.A.	MTP 3879	MTP 3880	A-376	697071	
12/9/2017	TOSCA	1	20	TINKAL S.A.	REGIONAL 7	TINKAL S.A.	MTP 3879	MTP 3880	A-382	697079	
12/9/2017	TOSCA	1	20	TINKAL S.A.	REGIONAL 7	TINKAL S.A.	MTP 1364	MTP 1365	A-373	697068	
<b>TOTAL</b>			<b>340</b>								



**Obra: REGIONAL 7**  
**PIEDRA - CANTERAS PINTUS**

AGOSTO											
FECHA	INSUMO	VIAJES	TON	PROCEDENCIA	DESTINO	EMPRESA	TRACTOR	REMITO CANTERA	REMITO FLETE	GUÍA DINAMI GE	
17/8/2017	PIEDRA 5-15	1	14	PINTUS	PALMITAS	MELITER	OAC 3426	57410		645762	
17/8/2017	PIEDRA 5-15	1	14	PINTUS	PALMITAS	MELITER	OAC 3780	57409		645761	
18/8/2017	PIEDRA 5-15	1	14	PINTUS	PALMITAS	MELITER	OAC 3780	57423		645775	
	<b>TOTAL</b>		<b>42</b>								









**Obra: REGIONAL 7  
PIEDRA - CANTERA LOS TEROS**

OCTUBRE										
FECHA	INSUMO	VIAJES	M3	PROCEDENCIA	DESTINO	CHOFER	EMPRESA	TRACTOR	REMITO CANTERA	
9/10/2017	PIEDRA 5-15	1	10	LOS TEROS	OMBUES	RAMOS	MELITER	SCH 9075	27213	
19/10/2017	PIEDRA 5-15	1	20	LOS TEROS	OMBUES	MUÑOZ	URUCARGO	NTP 3910	26972	
		<b>Total:</b>	<b>30</b>							



Obra: REGIONAL 7  
ASFALTO - RC2

OCTUBRE

FECHA	INSUMO	Neto (Kg)	SUMINISTRO	DESTINO	TRACTOR	FACTURA / N.ENT.ERGONT	TICKET BAL. ANCAP
18/10/2017	RC2	20.140	ANCAP	VIALIDAD DOLORES REG VII	ATP 3856	A 212467 / 014303	22253



Obra: REGIONAL 7  
EMULSION BITAFLEX RIEGO 65

OCTUBRE								
FECHA	INSUMO	Neto (Kg)	SUMINISTRO	DESTINO	CHOFER	TRACTOR	REMITO / N.ENT.ERGONT	TICKET BAL. STALORI
3/10/2017	EMULSIÓN RIEGO 65	25.590	BITAFAL	OMBUES	PINO	OTP2645	85365 / 13990	1.104



24422

NOTA DE ENTREGA

Av. Italia 6795 Tel (598) 2601 0980 / Fax: 2600 5880 C.P. 11500 meliter@meliter.com.uy www.meliter.com.uy

Cliente / Operario: VEREDERO MUNICIPAL  
Dirección: OMBUS DE LAVALLÉ

DIA MES AÑO  
11 8 17

Cantidad	Viajes	Detalle	Origen	Destino
1		BOLSA c/ PAPELES Y CARTÓN		
1		BOLSA RESIDUOS ORGANICOS		
1		BOLSA RESIDUOS PASTIÇOS		
TRANSFERIDO EM.OM 15403 DESDE OBRADOR R.12				

*[Signature]*  
Firma Chofer

Firma Receptor

Firma Capataz

SANFER S.R.L. - 23.10.1 AL 23.000 + 2 - 02.2015 (05/15) Via 1 Original Cliente - Blanca / Via 2 Copia Archivo - Rosada



24423

NOTA DE ENTREGA

Av. Italia 6795 Tel (598) 2601 0980 / Fax: 2600 5880 C.P. 11500 meliter@meliter.com.uy www.meliter.com.uy

Cliente / Operario: VEREDERO MUNICIPAL  
Dirección: OMBUS DE LAVALLÉ

DIA MES AÑO  
24 8 14

Cantidad	Viajes	Detalle	Origen	Destino
1		BOLSA RESIDUOS ORGANICOS		
1		BOLSA RESIDUOS PASTIÇOS		
1		BOLSA c/ PAPEL Y CARTÓN		
TRANSFERIDO EM.OM 15403 DESDE OBRADOR R.12				

*[Signature]*  
Firma Chofer

Firma Receptor

Firma Capataz

SANFER S.R.L. - 22.001 AL 22.000 + 2 - 02.2015 (05/15) Via 1 Original Cliente - Blanca / Via 2 Copia Archivo - Rosada



24424  
NOTA DE ENTREGA

Av. Italia 6795 Tel. (598) 2601 0980 / Fax: 2600 5680 C.P. 11500 meliter@meliter.com.uy www.meliter.com.uy

Cliente / Operario: VEBIEDERO MUNICIPAL  
Dirección: ONDUES

DIÁ 8 MES 9 AÑO 17.

Cantidad	Viajes	Detalle	Origen	Destino
1		BOLSA RESIDUOS PLASTICOS		
1		BOLSA RESIDUOS ORGANICOS		
1		BOLSA e/ PAPEL Y CARTON		
		CANTON 15403		
<i>[Signature]</i>				

*[Signature]*  
Firma Chofer

Firma Receptor

Firma Capataz

SANPER S.R.L. - 23.001 AL 23.000 x 2 - 232015 (00120)

Via 1 Original Cliente - Blanca Via 2 Copia Archivo - Rosada



24425  
NOTA DE ENTREGA

Av. Italia 6795 Tel. (598) 2601 0980 / Fax: 2600 5680 C.P. 11500 meliter@meliter.com.uy www.meliter.com.uy

Cliente / Operario: VEBIEDERO MUNICIPAL  
Dirección: ONDUES

DIÁ 22 MES 9 AÑO 17.

Cantidad	Viajes	Detalle	Origen	Destino
1		BOLSA e/ PAPEL Y CARTON		
1		BOLSA RESIDUOS ORGANICOS		
1		BOLSA RESIDUOS PLASTICOS		
		TRANS CANTON 15403 DORADO		
		OBRA DOR R.12.		
<i>[Signature]</i>				

*[Signature]*  
Firma Chofer

Firma Receptor

Firma Capataz

SANPER S.R.L. - 23.001 AL 23.000 x 2 - 232015 (20122)

Via 1 Original Cliente - Blanca Via 2 Copia Archivo - Rosada



24426  
NOTA DE ENTREGA

Av. Italia 6795 Tel. (598) 2601 0960 / Fax: 2600 5880 C.P. 11500 meliter@meliter.com.uy  
www.meliter.com.uy

Cliente / Operario: VEREDERO MUNICIPAL DIA 6 MES 10 AÑO 17  
Dirección: OTBUES

Cantidad	Viajes	Detalle	Origen	Destino
1		BOLSA RESIDUOS ORGANICOS		
1		BOLSA RESIDUOS PLASTICOS		
1		BOLSA RESIDUOS PAPER		
TRASPASO emision 1540.3 desde				
OBBADOR R.12				
<i>[Signature]</i>				

*[Signature]* Firma Chofer  
 Firma Receptor  
 Firma Capataz

SA/PPF S.R.L. - 23.001 AL 25.000 x 2 - 03/2016 (M122) Via 1 Original Cliente - Blanca / Via 2 Copia Archivo - Rosada



24427  
NOTA DE ENTREGA

Av. Italia 6795 Tel. (598) 2601 0960 / Fax: 2600 5880 C.P. 11500 meliter@meliter.com.uy  
www.meliter.com.uy

Cliente / Operario: VEREDERO MUNICIPAL DIA 17 MES 10 AÑO 17  
Dirección: OTBUES

Cantidad	Viajes	Detalle	Origen	Destino
1		BOLSA RESIDUOS PLASTICOS		
1		BOLSA RESIDUOS ORGANICOS		
1		BOLSA PAPER Y emision		
TRASPASO emision 1540.3 desde				
OBBADOR R.12				
<i>[Signature]</i>				

*[Signature]* Firma Chofer  
 Firma Receptor  
 Firma Capataz

SA/PPF S.R.L. - 23.001 AL 25.000 x 2 - 03/2016 (M122) Via 1 Original Cliente - Blanca / Via 2 Copia Archivo - Rosada

Victor Hugo Baridón Echeverría

R.U.T. 040176440010

# BAROMÉTRICA CENTENARIO

## CONTADO

Empresa Profesional de Transporte de Cargas - D.N.T. 07046639

Serie A N° 3976

19 de Abril y Roberto Dávila  
Ombúes de Lavalle - Dpto. Colonia

R.U.T. COMPRADOR	C.FINAL
214992670015	

DÍA	MES	AÑO
5	9	12

Nombre: ABRONOJAX S.A.

Domicilio: RUTA 12 ROTONDA RUTA 55

CANT.	DETALLE	T. BÁSICA
1	SERVICIO 1/8/12	\$ 700
1	" 8/8/12	\$ 700
1	" 15/8/12	\$ 700
1	" 22/8/12	\$ 700
1	" 29/8/12	\$ 700
<i>[Handwritten Signature]</i>		

FECHA VENCIM.
27/09/2018



SUB TOTAL \$	3500
IVA 22% \$	770
TOTAL \$	4270

IVA AL DIA - Res. 335/82  
 MARGOS S. WILSON - IMPRESER  
 RUT 216093760018  
 Constancia 83161274822 - 09/2016  
 Serie A 3.951 al 4.100 - 2 Vías  
 IMPRENTA AUTORIZADA

Via Original (Abon) - Web & E-mail Control Análisis



Victor Hugo Baridón Echeverría

R.U.T. 040176440010

# BAROMÉTRICA CENTENARIO

# CONTADO

Empresa Profesional de Transporte de Cargas - D.N.T. 07046639

Serie A N° 3839

19 de Abril y Roberto Dávila  
Ombúes de Lavalle - Dpto. Colonia

R.U.T. COMPRADOR	C.FINAL	DÍA	MES	AÑO
214992670015		31	10	12

Nombre: AGRONOVA X S.A.

Domicilio: RUTA 12 ROTONDA RUTA 53

CANT.	DETALLE	T. BÁSICA
1	SERVICIO 3/10/12	\$ 700
1	" 10/10/12	\$ 700
1	" 12/10/10	\$ 700
1	" 24/10/12	\$ 700
1	" 31/10/12	\$ 700
<i>Handwritten signature</i>		

FECHA VENCIM.
12/01/2018



SUB TOTAL \$	3500
IVA 2.2% \$	770
TOTAL \$	4270

I.V.A. AL DÍA - Res. 336/82  
 MARCOS S. WILSON - IMPRESER  
 RUT 216093760018  
 Constancia 83160045714 - 01/2016  
 Serie A 3.751 al 3.900 - 2 Vías  
 IMPRENTA AUTORIZADA

Via 1 Blanco Digno Cliente  
Via 2 Color Copia Archivo

MANTENIMIENTOS PROGRAMADOS

Ubicacion	Codigo	Equipo	Mes Mantenimiento	Horometro	Hecho Por
MANT REG VII	12725	Tractor MF 283 Pastera TATU	oct	1.214	Dominguez
MANT REG VII	15409	FOTON 210	ago	83.827	Hugo R Libertad



MELITER S.A.

REGISTRO

Código:  
RG - S03 - 03

Mantenimiento: Informe de servicios

Nº de Versión: 01

Fecha Versión: 13/06/2015

Página 1 de 1

CODIGO EQUIPO Nº: 15430

RESPONSABLE DEL MANTENIMIENTO:

AUTORIZACIÓN CAPATAZ DE OBRA:

FECHA SERVICIO: 16/08/16

FIRMA:

FIRMA:

HORAS EQUIPO: —

ACLARACIÓN: Sinó de las Sinó ACLARACIÓN:

KMS. EQUIPO: 9124

OBRA: H 2011

REPUESTOS Y ACTIVIDADES REALIZADAS

REPUESTOS UTILIZADOS

TIPO	CANTIDAD	CÓDIGO	OBSERVACIONES
FILTRO GASOIL	3	FF 3495: R120-107	FS1212.
FILTRO ACEITE	1	LF 16015	
FILTRO AIRE	2	AR 4650/1	
HIDRAULICO	—		
AGUA			

LIQUIDOS UTILIZADOS

TIPO	CANTIDAD	OBSERVACIONES
ACEITE 15W40	29lt	

OBSERVACIONES:



FERNANDO RAMON DOMINGUEZ VIQUE

Ruta 21 - Km. 324,5  
Cel.: 094 142 453 / 099 387 087  
Dolores - Soriano  
E-mail:  
tallermecanicord@hotmail.com



RUT 18 026133 0017

4 9 14

Nº 0343

ORDEN DE SERVICIO

Cliente: Meliter S.A  
Marca: TAC Equipo: Camion Modelo: \_\_\_\_\_  
Chasis: 14092 Serie: \_\_\_\_\_ Horas: \_\_\_\_\_  
Establecimiento: \_\_\_\_\_ Kms.: \_\_\_\_\_  
Tipo de Tarea: \_\_\_\_\_

Falla: Servicio Al Motor  
Revisar Cuentos por kilometros

Uso: \_\_\_\_\_

Solución: Cambiar aceite y Filtro de Motor, Cambiar Filtro de  
aire, Cambiar los 2 Filtros de gas oil  
se revisa cuenta kilometros, se limpia conductos

Nº Repuestos / Insumos utilizados

- 1) Filtro Aire Motor 6) \_\_\_\_\_
- 2) Aceite Motor 6/10w 7) \_\_\_\_\_
- 3) \_\_\_\_\_ 8) \_\_\_\_\_
- 4) \_\_\_\_\_ 9) \_\_\_\_\_
- 5) \_\_\_\_\_ 10) \_\_\_\_\_

Otros Gastos:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Mecánico:	Horas de Trabajo:	Horas de Traslado:	Firma Cliente:
1) <u>Santiago</u>	<u>2</u>	_____	
2) _____	_____	_____	# <u>JORGE SOSA</u>
3) _____	_____	_____	
4) _____	_____	_____	
5) _____	_____	_____	
Aclaración de Firma:			

Observaciones:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_



DIRECCIÓN  
GENERAL DE  
SECRETARÍA

3992

2017-10-3-0001307  
Sch

**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**

Montevideo, 15 AGO 2017

**VISTO:** estos antecedentes relacionados con el yacimiento de tosca, ubicado en el padrón N°6.001 (parte) de la 8ª Sección Catastral del Departamento de Río Negro.-----

**RESULTANDO:** I) Que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, estima necesario la inclusión de dicho yacimiento en el Inventario de Canteras de Obras Públicas a que refiere el artículo 250 de la Ley N°16.320 de fecha 1º de noviembre de 1992, dada la necesidad de contar con un volumen estimado de 80.000m<sup>3</sup> de tosca, para ser utilizados en las obras: Ruta N°20, tramo: Ruta N°3 – 96km500 y Ruta N°20, tramo: 96km500 – 110km000, ejecutadas por la empresa MELITER S.A., en el marco de las Licitaciones C/67 y C/68, contratadas por la Corporación Vial del Uruguay S.A. para el Ministerio de Transporte y Obras Públicas.-----

II) Que el Área Servicios Jurídicos (Departamento Asesoría Letrada) del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, al tomar intervención, manifiesta que no existen observaciones jurídicas que formular a la solicitud de inclusión en el Inventario de Canteras de Obras Públicas del yacimiento de que se trata, la cual se ajusta a la preceptiva contenida en el artículo 250 de la Ley N°16.320 de fecha 1º de noviembre de 1992.-----

III) Que asimismo, la peticionante deberá obtener y acreditar las autorizaciones ambientales pertinentes de parte del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, conforme a lo establecido en el Decreto N°349/005 de fecha 21 de setiembre de 2005.-----

**CONSIDERANDO:** que la cantera incluida en el referido Inventario no esta regida por las disposiciones del Código de Minería y rigen por consiguiente las normas de derecho común aplicables en la materia.-----

**ATENTO:** a lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley N°16.320 de fecha 1° de noviembre de 1992.-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

**1°.-** Inclúyase en el Inventario de Canteras de Obras Públicas, a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, el siguiente bien: yacimiento de tosca, ubicado en el padrón 6.001 (parte) de la 8ª Sección Catastral del Departamento de Río Negro, propiedad de la firma RANCHO LUNA S.A.-----

**2°.-** Autorízase la extracción del material, estimado en un volumen de 80.000m<sup>3</sup> de tosca, correspondiente a un área de afectación de 17hás0000m<sup>2</sup> y a un área explotación de 10hás0000m<sup>2</sup>, para su utilización en las obras: Ruta N°20, tramo: Ruta N°3 – 96km500 y Ruta N°20, tramo: 96km500 – 110km000, ejecutadas por la empresa MELITER S.A., en el marco de las Licitaciones C/67 y C/68, contratadas por la Corporación Vial del Uruguay S.A. para el Ministerio de Transporte y Obras Públicas.-----

**3°.-** Establécese que previamente a la extracción que se autoriza, la precitada empresa deberá presentar ante la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la correspondiente autorización ambiental emitida por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N°349/005 de fecha 21 de setiembre de 2005.-----



DIRECCIÓN  
GENERAL DE  
SECRETARÍA

4°.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para notificación del interesado y demás efectos.-----

D. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020

DIRECCION NACIONAL DE MEDIO AMBIENTE  
DIVISION ADMINISTRACION



**MVOTMA**  
Ministerio de Vivienda,  
Ordenamiento Territorial  
y Medio Ambiente

**DINAMA**

Dirección Nacional  
de Medio Ambiente

*Caribe Luke 20-61 TCR*

**CARATULA DE NOTIFICACIONES**

TITULAR DEL TRÁMITE	MELITER S.A.	
ASUNTO	AAP Y AAO	
NOTIFICAR A	Nº TEL/FAX/E-MAIL	
MELITER S.A.	2619 1741 / 2619 2014 rvianna@adinet.com.uy	
DGS	acuerdos@mivotma.gub.uy	

**REFERENCIA**

Notificación Resolución DINAMA Nº

\* Notificación Resolución Ministerial Nº 1015/2017

Otorgamiento de Vista (art.75 Decreto 500/991)

Notificación Certificado de Proyecto

Otro:

Nº trámite 2017/14000/05982

Nº páginas: 4

Fecha: 11/07/2017

**CONFIRMACIÓN DE ENVÍO DE NOTIFICACIÓN:**

**OBSERVACIONES:**

ELABORADO POR:  
CAROLINA LEMA

NOTIFICADO POR:  
CAROLINA LEMA

TEL: 2917 07 10 int. 5607/3055  
FO-DA-29-07

FAX: 4511



**MVOTMA**

Ministerio de Vivienda  
Ordenamiento Territorial  
y Medio Ambiente

Expte. 2017/05982

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y  
MEDIO AMBIENTE

R.M. 1015/2017

Montevideo, 07 JUL 2017

VISTO: la comunicación realizada por MELITER S.A., respecto de su proyecto de extracción de piedra partida, en régimen de obra pública, ubicado en el padrón N° 6.001, de la 8ª Sección Catastral, del departamento de Río Negro (Exp. 2017/14000/05982);

RESULTANDO: I) que dicha comunicación fue realizada con fecha 25 de abril de 2017, proponiendo la clasificación del proyecto en la categoría "A", prevista en el literal "a" del artículo 5º del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental y Autorizaciones Ambientales (aprobado por Decreto 349/005, de 21 de setiembre de 2005);

II) que según surge del informe de la División Evaluación de Impacto Ambiental y del certificado de clasificación, ambos de 8 de mayo de 2017, el proyecto fue clasificado en la categoría "A", correspondiente a "actividades, construcciones u obras, cuya ejecución sólo presentaría impactos ambientales negativos no significativos, dentro de lo tolerado y previsto por las normas vigentes";

CONSIDERANDO: I) que dada la categoría en la que se clasificó el proyecto, corresponde otorgar la Autorización Ambiental Previa, según lo dispuesto por el artículo 8º del reglamento, aunque teniendo en cuenta los fundamentos de dicha clasificación, no resultará admisible prórroga ni ampliación de la autorización que se otorgará;

II) que según informe de la División Evaluación de Impacto Ambiental de 8 de mayo de 2017, dicho proyecto no

requiere fase de implantación, por lo que habrá de otorgarse igualmente, la Autorización Ambiental de Operación (artículos 23 y 24 del reglamento);

ATENTO: a lo dispuesto por la Ley N° 16.466, de 19 de enero de 1994 y el Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005;

LA MINISTRA DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO  
TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

RESUELVE:

1º.- Concédase Autorización Ambiental Previa y Autorización Ambiental de Operación a MELITER S.A. (RUT 214671920017), respecto de su proyecto de extracción de piedra partida, en régimen de obra pública, ubicado en el padrón N° 6.001, de la 8ª Sección Catastral, del departamento de Río Negro.-

2º.- La autorización referida en el ordinal anterior, se concede sujeta al estricto cumplimiento de los compromisos emergentes de la tramitación de la presente resolución y de las siguientes condiciones:

- a) Toda modificación significativa al proyecto deberá ser comunicada a la Dirección Nacional de Medio Ambiente para su análisis y aprobación.
- b) El proponente contará con un plazo de 2 (dos) años, a partir del día hábil siguiente al de la notificación de la presente resolución, para iniciar las actividades. De no iniciarse las mismas dentro de dicho plazo, la presente autorización quedará sin efecto.
- c) La interesada deberá comunicar a la Dirección Nacional de Medio Ambiente, con antelación y por escrito, la fecha de comienzo de las actividades.
- d) Se deberá presentar a la Dirección Nacional de Medio Ambiente, para su aprobación, dentro de 1 (un) mes siguiente al finalizar la actividad, un informe de cierre que verifique el



**MVOTMA**

Ministerio de Vivienda  
Ordenamiento Territorial  
y Medio Ambiente

cumplimiento de los planes de gestión ambiental de operación y de fase de clausura.

e) Toda vez que se requiera trasiego de combustibles, lubricantes y líquidos hidráulicos en el área de trabajo, se deberá colocar mantas absorbentes de hidrocarburos debajo del sitio cubriendo la superficie del suelo en el sitio de operación.-

3º.- La Autorización Ambiental de Operación se concede por el plazo de 15 (quince) meses, contados a partir del inicio de las actividades, y para un volumen total de hasta 90.000 m<sup>3</sup> (noventa mil metros cúbicos) de material a extraer, con una superficie total afectada de 6 hectáreas. Prevéngase a la interesada que la presente autorización no admite prórroga del plazo señalado, ni ampliación del proyecto presentado. Actividades posteriores o por un volumen mayor, requerirán nueva autorización.-

4º.- Esta resolución se dicta en cumplimiento de las normas en que se funda, por lo que es sin perjuicio de permisos o autorizaciones que correspondan a otros organismos públicos y de los derechos de terceros que pudieran corresponder.-

5º.- Pase a la Dirección Nacional de Medio Ambiente para proceder a la notificación de la interesada. Cumplido, dese cuenta a la Dirección General de Secretaría, a los efectos de la remisión de copia de la presente, a la Intendencia de Río Negro y a la Dirección Nacional de Minería y Geología del Ministerio de Industria, Energía y Minería.-

Arq. Eneida de León  
Ministra de Vivienda,  
Ordenamiento Territorial  
y Medio Ambiente



DIRECCION NACIONAL  
DE MINERIA Y GEOLOGIA

M.I.E.M.

DIRECCION NACIONAL DE MINERIA Y GEOLOGIA

EDICTO: Por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 28 de noviembre de 2005 en el expediente Asunto No. 1082/03, se concedió a PINTUS S.A. el título minero Concesión para Explotar por el plazo 30 años, para la explotación de un yacimiento de granito y piedra partida, afectando parcialmente el padrón No. 10857 (antes padrón 707 en mayor área) de la 8ª Sección Catastral del Departamento de Soriano, abarcando un área de 21 há. el que se halla inscripto en el Registro General de Minería, Sección Títulos Mineros Concesión para Explotar con el N° 72 al F° 72 del Libro IV. EN FE DE ELLO y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 125 del Código de Minería, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día ocho de febrero del año dos mil seis.-

ROSALINDA ZOCOLA UCHILA  
En ... Encargada del  
Registro General de Minería  
División Minería

ASE CITAR



Montevideo, 30 de marzo de 2017

Sr. Director Nacional de Medio Ambiente  
Ing. Quím. Alejandro Nario Carvalho  
Presente.

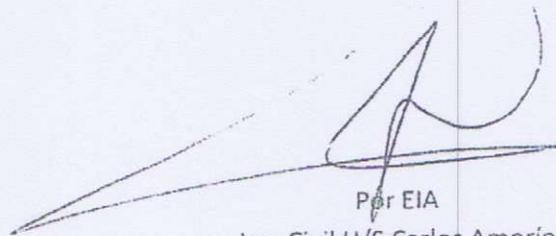
Exp. 2016/14000/05075  
Cantera de piedra  
PINTUS S.A.

De mi consideración:

El día 20 de febrero de 2017 se presentó un informe con los datos solicitados en la vista notificada el 6 de febrero del mismo año, para el expediente en referencia. En ese momento se encontraba en elaboración el plano altimétrico de la situación actual de la cantera y el plano de curvas de nivel estimadas para el período de vigencia de la AAO, incluyendo toda el área autorizada por DINAMA para la explotación. Los planos finalizados se adjuntan a la presente nota.

Por tanto, se solicita que se considere contestada la vista el cuestión, habiéndose cumplido con todos los requerimientos realizados.

Sin otro particular saluda a Ud. muy atentamente,



Por EIA  
Ing. Civil H/S Carlos Amorín

Administración  
DINAMA - MVOTMA  
Recibido:  
Fecha:

30/03/17  
15:24

Montevideo, 5 de setiembre de 2016

Sr. Director Nacional de Medio Ambiente  
Ing. Quím. Alejandro Nario Carvalho  
Presente

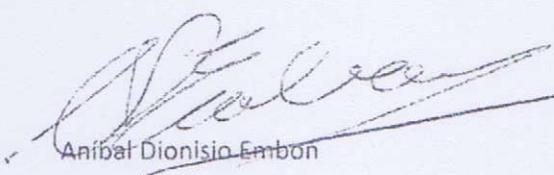
Ref: 2012/14000/02016

De mi consideración:

Por la presente, quien suscribe en representación de la firma CANTERAS DEL RIACHUELO S.A., se presenta ante Ud. a los efectos de renovar la Autorización Ambiental de Operación para el proyecto de extracción de piedra y balasto que se desarrolla en el padrón N° 2.935 de la 1ª Sección Catastral del departamento de Colonia, paraje Riachuelo.

Se adjunta el Informe Ambiental realizado por el técnico interviniente Ing. Civil H/S Carlos Amorín, donde se incluye toda la información requerida.

Sin otro particular saluda a Ud. muy atentamente,



Anibal Dionisio Embon

Por CANTERAS DEL RIACHUELO S.A.

DIV. ADM. DINAMA  
RECIBIDO  
FECHA 15.17  
12/10/16

# PINTUS S.A.

Explotaciones Mineras

Pedregullo Granítico Triturado  
R.U.T. 21 415730 0016

Montevideo, 29 de marzo de 2016

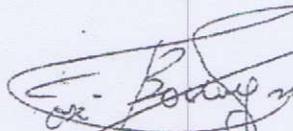
Sr. Director Nacional de Medio Ambiente  
Ing. Quím. Alejandro Nario Carvalho  
Presente

De mi consideración:

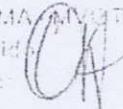
Por la presente, quien suscribe en representación de la firma PINTUS S.A., se presenta ante Ud. a los efectos de renovar la Autorización Ambiental de Operación para el proyecto de extracción de piedra que se desarrolla en el padrón N° 10.857 de la 8ª Sección Catastral del departamento de Soriano. En este marco, se presenta a su vez el Informe de Desempeño Ambiental anual correspondiente al año 2015.

Se adjunta el Informe Ambiental realizado por el técnico interviniente Ing. Civil H/S Carlos Amorín, donde se incluye toda la información requerida.

Sin otro particular saluda a Ud. muy atentamente,

  
Por PINTUS S.A.  
José Boccagni

División Administración  
MINAMIA MINUTMA  
Recibido

 15.22  
01109116



# MVOTMA

Ministerio de Vivienda  
Ordenamiento Territorial  
y Medio Ambiente

## MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

Expte. 2011/09076  
R.M. 269/013

Montevideo, 26 FEB 2013

VISTO: la solicitud de renovación de Autorización Ambiental de Operación presentada por PINTUS S.A. respecto de su proyecto de explotación de una cantera de piedra para producción de piedra triturada, piedra partida y piedra en bloques, ubicada en el padrón Nº 707 de la 8ª Sección Judicial del departamento de Soriano (Exp. 2011/14000/09076);

RESULTANDO: I) que por Resolución Ministerial Nº 362/005, de 10 de agosto de 2005, se otorgó Autorización Ambiental Previa (Exp. 2004/14001/1/02685 y 2003/14001/1/00691) y por Resolución Ministerial Nº 992/007 de 14 de diciembre de 2007 se otorgó la Autorización Ambiental de Operación a la interesada (Exp. 2007/14000/04423), para el proyecto referido en el visto;

II) que con fecha 4 de noviembre de 2011, la interesada solicitó la renovación de la Autorización Ambiental de Operación, y se acceda a ampliar el metraje de 130.000 m<sup>3</sup> habilitado a retirar en banco en la Autorización Ambiental Previa, aumentándola a 335.000 m<sup>3</sup> según lo informado por la División Control y Desempeño Ambiental con fecha 14 de diciembre de 2011;

III) que por informe de 3 de enero de 2012, la División Evaluación de Impacto Ambiental sugiere ampliar la Resolución Ministerial Nº 362/005, de 10 de agosto de 2005, que otorgó la Autorización Ambiental Previa a la interesada y se acceda a ampliar el metraje habilitado a retirar en banco autorizando a extraer 335.000 m<sup>3</sup> el volumen solicitado, indicado precedentemente;

VI) que por informe de 24 de octubre de 2012, la División Control y Desempeño Ambiental sugiere otorgar la renovación de la Autorización Ambiental de Operación, por cuanto con fecha 25 de julio de 2012 realizó una inspección en el padrón de referencia verificando in situ el cumplimiento de las condiciones establecidas en la Autorización Ambiental Previa otorgada;

CONSIDERANDO: I) que la Dirección Nacional de Medio Ambiente, sugiere conceder la ampliación de la Autorización Ambiental Previa otorgada según lo sugerido por la División Evaluación de Impacto Ambiental y otorgar la renovación de la Autorización Ambiental de Operación solicitada, de acuerdo a lo informado por la División Control y Desempeño Ambiental y de conformidad con el artículo 24 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental y Autorizaciones Ambientales;

II) que la interesada no presentó los informes anuales de avance de proyecto, dispuestos en el ordinal 14 de la Resolución Ministerial N° 362/005, de 10 de agosto de 2005, y en el literal "b" del ordinal 2° de la Resolución Ministerial N° 992/007, de 14 de diciembre de 2007, por lo que habrá de conferirse vista a la interesada al encontrarse pasible de ser sancionada con una multa por un monto equivalente a 200 UR (doscientas Unidades Reajustables);

ATENTO: a lo dispuesto por la Ley N° 16.466, de 19 de enero de 1994, la Ley N° 17.283, de 28 de noviembre de 2000, y en el Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005;

EL MINISTRO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO

TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

RESUELVE:

1º. Amplíase la Resolución Ministerial N° 362/005, de 10 de agosto de 2005, que otorgó la Autorización Ambiental Previa a PINTUS S.A. para su proyecto de explotación de una cantera de piedra para producción de piedra triturada, piedra partida y piedra en bloques,



# MVOTMA

Ministerio de Vivienda  
Ordenamiento Territorial  
y Medio Ambiente

ubicado en el padrón N° 707 de la 8ª Sección Judicial del departamento de Soriano, autorizándose a retirar a la interesada hasta un volumen total de 335.000 m<sup>3</sup> de bloques de granito y piedra partida en banco.

2°. Concédase la renovación de la Autorización Ambiental de Operación a la interesada para el proyecto referido precedentemente a partir de la notificación de la presente, sujetándola al estricto cumplimiento de los compromisos emergentes de la tramitación de la presente y de las siguientes condiciones:

a) Operar de acuerdo con lo establecido en la Autorización Ambiental Previa, en la Autorización Ambiental de Operación y en el Plan de Gestión Ambiental.

b) Presentar en el plazo de 3 (tres) meses:

i) Documentación probatoria de las mejoras en la operativa presentadas en el informe para la solicitud de renovación de la Autorización Ambiental de Operación, luciente a foja 30 de los presentes obrados;

ii) Un informe de frecuencia y horarios en que se realizan las explosiones (voladuras).

c) Presentar un informe de desempeño de la cantera con una frecuencia anual. El mismo deberá incluir como mínimo: registro fotográfico georreferenciado del avance de la explotación, acompañado de plano planialtimétrico, volúmenes extraídos y resultados del muestreo de calidad de agua en las desembocaduras de los canales en el arroyo Coquimbo, indicando coordenadas de puntos de muestreo. El análisis de agua debe incluir como mínimo los siguientes parámetros: pH, SST, aceites y grasas.

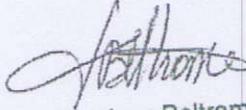
- d) Presentar fecha de inicio de extracción de bloques de granito.
- e) Facilitar, por parte de la empresa, el seguimiento de las actividades a realizar por parte de los técnicos de DINAMA, particularmente en lo que refiere a la logística y al fácil acceso y libre circulación por el predio del proyecto.

3º. Prevéngase a la interesada que deberá renovar la Autorización Ambiental de Operación cada 3 (tres) años, salvo que se introduzcan modificaciones, reformas o ampliaciones significativas de acuerdo con lo establecido en el Art. 23 del Decreto 349/005, de 21 de setiembre de 2005.

4º. Confiérase vista a la interesada por el término de 10 (diez) días hábiles (artículo 76 del Decreto 500/991, de 27 de setiembre de 1991), por cuanto se encuentra pasible de sanción con multa por un monto equivalente a 200 UR (doscientas Unidades Reajustables), por incumplir presentar los informes anuales del proyecto según lo dispuesto en el numeral 14 del ordinal 1º de la Resolución Ministerial Nº 362/005, de 10 de agosto de 2005, y en el literal "b" del ordinal 2º de la Resolución Ministerial Nº 992/007, de 14 de diciembre de 2007.

5º. Esta resolución se dicta en cumplimiento de las normas en que se funda, por lo que es sin perjuicio de otros permisos o autorizaciones que correspondan y de los derechos de terceros que pudieran corresponder.

6º. Remítase copia de la presente a la Intendencia de Soriano y a la Dirección Nacional de Minería y Geología del Ministerio de Industria, Energía y Minería. Cumplido, pase a la Dirección Nacional de Medio Ambiente para proceder a la notificación de la interesada.

  
Arq. Francisco Beltrame  
Ministro de Vivienda,  
Ordenamiento Territorial  
y Medio Ambiente



**MIEMDINAMIGE**

DIRECCIÓN NACIONAL DE MINERÍA Y GEOLOGÍA

Hervidero 2861, CP 11800  
Tel: (598) 2209 3473 / 74 Fax: (598) 2200 7113  
Correo: secretaria@dinamige.miem.gub.uy  
Montevideo - Uruguay

**TESTIMONIO.- Acta N° 319.- Cesión de derechos a favor de CANTERAS**

**CHOCA S.R.L.-** En la ciudad de Montevideo, el día veinte de Mayo de dos mil catorce, ante la suscrita Escribana comparecen la Escribana Ana Catalogne, en su calidad de Encargada de la Dirección Nacional de Minería y Geología y POR UNA PARTE: La Sra. María Lidia SOZZO RODRÍGUEZ, en su calidad de cedente y POR OTRA PARTE: La Sra. María Alejandra CHOCA SOZZO, en su calidad de representante legal y en nombre y representación de CANTERAS CHOCA S.R.L., quienes manifiestan:

**PRIMERO. Antecedentes.- I)** Por Resolución Número 001/10 de fecha 27 de diciembre de 2010 y su modificativa 192/11 del 1° de junio de 2011, dictadas en el Asunto 1502/2008, el Ministro de Industria, Energía y Minería, en ejercicio de atribuciones delegadas, otorgó a María Lidia SOZZO RODRÍGUEZ, el título minero Concesión para Explotar, por el plazo de 10 años, respecto de un yacimiento de balasto y tosca, afectando los padrones número 4.269 (p), 12.299 (p) y 12.301 de la 7ª Sección Catastral del Departamento de San José, en un área total de 16 hás. 6350 m<sup>2</sup>. **II)** El título minero fue inscripto con el N° 82 al F° 82 del Libro V de Concesión para Explotar, habiéndose labrado el Acta de Toma de Posesión el 14 de setiembre de 2011 con el Número 503 del Libro III de Concesión para Explotar. **III)** Por Resolución Número 717/14 de fecha 28 de abril de 2014, dictada en el Asunto de referencia, el Ministro de Industria, Energía y Minería, en ejercicio de atribuciones delegadas, autorizó la cesión del título minero relacionado en la cláusula I) a favor de CANTERAS CHOCA S.R.L.- **SEGUNDO.-** En cumplimiento de la autorización mencionada la Sra. María Lidia SOZZO RODRÍGUEZ cede a favor de CANTERAS CHOCA S.R.L. el título minero Concesión para Explotar más ampliamente

SIRVASE CITAR

descripto en la cláusula primera de esta Acta.- **TERCERO**.- En señal de tradición la cedente entrega a la cesionaria, la documentación que acredita la existencia y legitimidad de los derechos cedidos, colocándola en su mismo lugar, grado y prelación. **CUARTO**.- La cesionaria declara conocer y aceptar en todas sus partes el Plan de Explotación a desarrollar al amparo del título cedido.- **QUINTO**.- Para constancia de lo actuado, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 13 del Código de Minería, se labra la presente que leída que fue a los comparecientes, así la otorgan y suscriben ante mí. **FIRMADO**: Ana Catalogne, Lidia Sozzo, Alejandra Choca, María Laura Gardi.- **CONCUERDA**: bien y fielmente con el original del mismo tenor que he tenido a la vista y que luce a foja 89 del L° II de Cesiones de Derechos. **EN FE DE ELLO** se extiende el presente que sello; signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el día veinte de mayo de dos mil catorce. -

MLG/

  
**Esc. MARÍA LAURA GARDI**  
**Registro General de Minería**